

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de mayo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el doctor Alejandro Pagano Zavaglia -Secretario del Juzgado Federal de Primera instancia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur- solicita se le reintegre la suma de australes diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos (A 18.463,48), con motivo de los gastos en que ha debido incurrir a fin de poner en condiciones de habitabilidad la casa N° 5 del Barrio Judicial que le fuera asignada; y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución n° 318 de fecha 7 de mayo de 1985 (confr. fs. 23),

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar, abonar y transferir al Juzgado Federal de Primera Instancia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la suma de AUSTRALES DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 18.463,48), en concepto de reintegro a favor del doctor Alejandro Pagano Zavaglia por los motivos expuestos precedentemente.-

2°) Atender el presente gasto de la siguiente manera:

A 7.210,26 A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206),

A 4.064,20 A la Cuenta "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120-301),

A 3.482,19 A la Cuenta "Piedras, vidrio y cerámica" (1-05-002-1-12-1210-209),

////////////////////////////////////

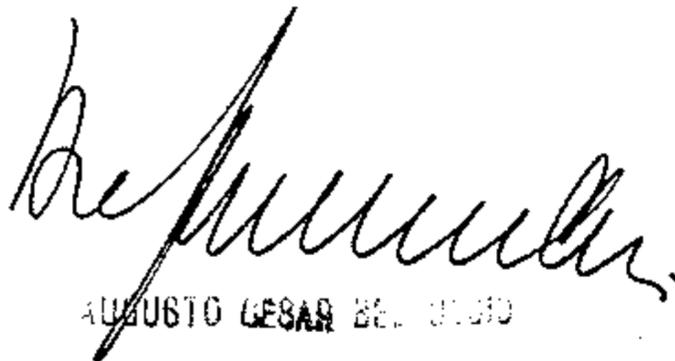
////////////////////////////////////

₧ 1.792,05 A la Cuenta "Otros bienes de consumo"  
(1-05-002-1-12-1210-225),

₧ 1.290,66 A la Cuenta "Maderas, caucho y sus manufactu-  
ras" (1-05-002-1-12-1210-204) y

₧ 624,12 A la Cuenta "Metales comunes y sus manufactu-  
ras" (1-05-002-1-12-1210-210) del Presupuesto General de  
Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo  
13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese, hágase saber y devuél-  
vanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administra-  
ción a sus efectos, previa intervención del Registro de  
Inmuebles Judiciales.-

  
AUGUSTO CESAR DEL OLVIDO